TRIBUTARIA

La Confederación de la Producción y del Comercio defiende la existencia de un sistema tributario equitativo y justo, acorde a las necesidades reales de un Estado chileno moderno, cada día más abierto al mundo y con participación decisiva de la inversión privada nacional y extranjera, como principal motor de su economía y del progreso.

La CPC analiza periódicamente las iniciativas legislativas y las resoluciones administrativas de la autoridad tributaria, que a través de modificaciones en la tributación, alteran la actividad productiva, contribuyendo proactivamente con argumentos y propuestas concretas a evitar que se altere la seguridad jurídica, capital que estimamos fundamental para el deseable desarrollo, y fomento del ahorro y la inversión.

A su vez, la CPC está consciente de la importancia que para un verdadero y justo libre comercio tiene la defensa de la libre y sana competencia, por lo que es crítica de quienes evaden o incitan a la evasión de impuestos, práctica que, además de ser deplorable, atenta contra las más esenciales normas éticas de convivencia.

LEY N° 20.602 QUE PERFECCIONA LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIA LA REFORMA EDUCACIONAL

En respuesta a la demanda estudiantil y ciudadana que con particular fuerza se desarrolló durante los años 2011 e inicios de 2012, el Presidente de la República envió al Congreso Nacional en mayo de 2012 un proyecto de ley destinado a perfeccionar la legislación tributaria y financiar la reforma educacional, que en entre otras materias proponía:

- Aumentar la tasa del impuesto de primera categoría;
- Incrementar el impuesto a los alcoholes de mayor grado alcohólico;
- Establecer un impuesto específico aplicable a aquellos productores e importadores de productos fabricados a partir de insumos o materiales cuya posterior disposición sanitaria genera externalidades negativas al medio ambiente;
- Disminución de la tasa del impuesto de timbres y estampillas;
- Disminución paulatina del arancel aduanero;
- Disminución de las tasas de los impuestos Único de Segunda Categoría y Global Complementario;
- Reliquidación del Impuesto Único de Segunda Categoría;
- Crédito imputable contra el Impuesto de Segunda Categoría o Global Complementario por gastos en educación;
- Exención del Impuesto Adicional en el caso de pagos efectuados al exterior por licencias de uso de software estándar, incluyendo libros digitales;
- Fin a los retiros en exceso del fondo de utilidades tributables;
- Homologación en la determinación del costo de los derechos sociales y acciones, y en el tratamiento tributario de la ganancia de capital en su enajenación;
- Impuesto a los desembolsos que la ley no permite deducir como gasto, y a otras situaciones (“gastos rechazados”);
- Modernización a las reglas sobre precios de transferencia;
- Reordenamiento de las normas de tasación;
- Reglas de contabilización de los ingresos y de la amortización de las diferencias positivas o negativas que resulten entre la valorización de los derechos sociales y acciones de una sociedad, y el valor de sus activos;
- Reglas sobre tributación de las agencias y su reorganización;
- Perfeccionamiento a las normas sobre créditos por impuestos pagados en el exterior y limitación a los pagos provisionales por utilidades absorbidas;
- Normas sobre exceso de endeudamiento; Perfeccionamiento de las normas sobre renta presunta;
- Precisiones al tratamiento tributario de las ganancias de capital en la enajenación de bienes raíces.
- Eliminación del Impuesto Adicional del artículo 61 de la Ley sobre Impuesto a la Renta;
- Extensión transitoria del plazo de los convenios de pago para los contribuyentes con deuda tributaria morosa;
- Bono a taxistas y transportistas escolares.

Al respecto, el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio fue categórico en expresar tanto en el Congreso Nacional como frente a las demás autoridades del país, que los tributos no son neutros para las empresas, porque afectan su competitividad y alteran los planes de inversión. No obstante, reconoció que el sector privado comprende y apoya el esfuerzo especial que el Presidente de la República le ha pedido a las empresas de aportar más recursos para la educación, y llamó al manejo responsable de los recursos del presupuesto del país. A su vez, la CPC expuso y presentó por escrito sus observaciones y sugerencias al proyecto de ley.

Luego de tres meses de arduo debate parlamentario, en el que no se logró obtener consenso para la aprobación de todos los contenidos de la iniciativa legal, el Ejecutivo decidió retirar la iniciativa del Congreso, y presentar en agosto de 2012 una nueva propuesta legal simplificada y consensuada de perfeccionamiento de la legislación tributaria y financiamiento de la reforma educacional, la que fue objeto de un amplio y severo debate en el Congreso, aprobándose y convirtiéndose en ley el 27 de septiembre de 2012.

Resumen de los principales contenidos de la ley N° 20.602:

a) Alza de tasa del impuesto de primera categoría a un 20% para las utilidades que se perciban o devenguen a partir de año calendario 2012 (efecto retroactivo).

b) Modificación en la estructura del impuesto al tabaco, incrementándose el impuesto específico y disminuyendo el impuesto ad valorem, con efecto recaudatorio.

c) Reducción de las tasas del impuesto único de segunda categoría y del global complementario para todos los tramos salvo el último, por rentas que excedan las 150 UTM/UTA (según si es Impuesto de Segunda Categoría o impuesto Global Complementario), el que se mantiene con tasa de 40%.

d) Reducción del impuesto de timbres y estampillas, a tasa de 0,4%.

e) Re-liquidación del impuesto único de segunda categoría para trabajadores dependientes, cuyas remuneraciones varían durante el año.

f) Crédito a los impuestos personales por gastos en educación.

g) Exención del Impuesto Adicional en el caso de pagos efectuados al exterior por licencias de uso de software.

1. El Comité Ejecutivo de la CPC en reunión con el Ministro de Hacienda, Felipe Larraín.
2. El gerente y el presidente de la CPC se reúnen con el Ministro Secretario General de la Presidencia en la Moneda.
3. El ministro Secretario General de la Presidencia, Cristián Larroulet, en encuentro con el Comité Ejecutivo de la CPC.
4. El presidente de la CPC recibe al Presidebte del Senado, Camilo Escalona.
5. El Presidente de RN, Carlos Larraín, en reunión con el Comité Ejecutivo.
6. El Senador Jorge Pizarro en encuentro de trabajpo con el Comité Ejecutivo de la CPC.
7. El Senador Ignacio Walker en reunión con el Comité Ejecutivo de la CPC.
8. El Senador Ignacio Walker en reunión con el Comité Ejecutivo de la CPC.
9. Patricio Melero, presidente de la UDI, junto a dirigentes de la CPC.

h) Eliminación de impuesto a las casas rodantes.

i) Extensión del plazo para que la Tesorería General de la República otorgue convenios de pago por impuestos adeudados, por hasta un máximo de 36 meses.

j) Bono a taxistas y transportistas escolares.

k) Modificaciones a la regla de fuente o regulación de ventas indirectas, en el extranjero, de activos subyacentes chilenos, y su gravamen.

l) Cambios a las normas sobre gasto rechazado.

m) Equiparación del tratamiento de los derechos sociales y acciones en términos de su costo de adquisición y efectos tributarios de su enajenación.

n Tratamiento del goodwill y badwill.

ñ) Regulación sobre precios de transferencia.

o) Normas de relación o de "contaminación" en materia de renta presunta aplicada a la actividad de transporte.

p) Normas sobre ganancia de capital en la enajenación de bienes raíces.

q Normas sobre pagos provisionales por utilidades absorbidas.

r) Normas de tributación de agencias respecto de su renta de fuente mundial.

s) Crédito tributario por gastos en educación, señalado anteriormente.

t) Fondo permanente de educación.

Concluida la tramitación legislativa de la ley, el Presidente de la CPC, Lorenzo Constans, valoró el acuerdo alcanzado en torno a la reforma tributaria. Sin embargo, pidió que la discusión en torno al tema impositivo quede cerrada. Esto, con el objeto de que los proyectos de inversión se desarrollen bajo un escenario que otorgue certeza a los empresarios.

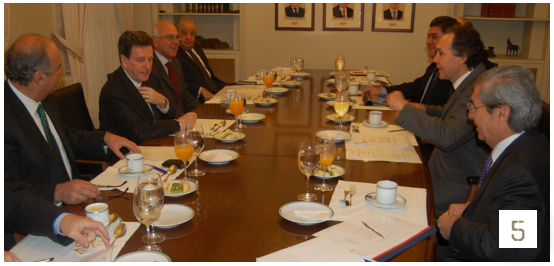
5

6

7

8

9

REUNIONES CON AUTORIDADES

El Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, se reunió en múltiples oportunidades con Ministros de Estado, parlamentarios y otras autoridades, para analizar la coyuntura económica nacional y externa; intercambiar ideas y puntos de vista sobre materias de interés para las empresas; y hacerle presente los principales efectos e impactos que los nuevos impuestos y actos administrativos tributarios generan o pueden generar en la actividad productiva.

TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

La CPC participa de la creciente internacionalización de las empresas chilenas, promoviendo de manera conjunta con el Gobierno, la suscripción y ratificación de tratados para evitar la doble tributación con diversos países.

Los tratados para evitar la doble tributación permiten que las empresas que, a través de una filial pagan impuesto a la renta en el país en que operan, puedan al remesar sus utilidades a la matriz en el país de origen; traer como créditos los impuestos a la renta pagados por la filial.

Durante el año 2011 entraron en vigencia los Tratados de Doble Tributación suscritos con Bélgica, Suiza y Tailandia.

Durante 2012 hay dos hechos especialmente relevantes en materia de doble tributación internacional que deben destacarse:

- El primero en forma positiva, mediante el cual el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Barack Obama, envió al Senado el convenio suscrito con Chile el 2010 que evita la doble tributación, el primero de su tipo entre ambas naciones, y pidió su pronta ratificación.
- El segundo en forma negativa, ya que Argentina desahució el tratado de doble tributación vigente con Chile desde el año 1976.

Monseñor Sótero Sanz 182, Providencia
Santiago - Chile
Tel: (56-2) 231 9764 · (56-2) 233 4732
www.cpc.cl

CPC
CONFEDERACION
DE LA PRODUCCION
Y DEL COMERCIO